Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

DILIGENCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto que se está tramitando la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración (Ordenanza no fiscal nº 48), y que con carácter general para aprobar una Ordenanza es necesario realizar una Consulta Pública Previa, conforme establecen los artículos 133.1 y 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin embargo, teniendo en cuenta que dicho Reglamento no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, procede OMITIR EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA, conforme a los motivos antes expresados.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W6LQZZXV77KZ6XUGAIL3O4Q	Fecha	19/01/2024 13:40:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LQZZXV77KZ6XUGAIL3O4Q	Página	1/1